



147/2024, de 22 de mayo

ORDEN FORAL

Servicio de Acción Cultural
Nº expte.: ARTESC-2024

Aprobar la convocatoria pública de ayudas para realizar acciones formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2024.

En el marco de sus competencias, y con el fin de promover el desarrollo y formación de las personas jóvenes en las áreas de las artes escénicas y musicales, el Departamento de Cultura y Deporte viene realizando con carácter anual una convocatoria pública de ayudas.

Considerando necesario mantener dicha iniciativa y vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de ayudas para realizar acciones formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2024, que se adjunta como anexo I.

Segundo. Aprobar el modelo de solicitud de la convocatoria, incluido como anexo II a esta Orden Foral.

Tercero. Dicha convocatoria se regula por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTA n° 134 de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte, modificado por el Decreto Foral 7/2021 de 2 de marzo, así como a lo estipulado en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Las ayudas reguladas mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida 70105.G/334700/48000702 "Becas formación y creación artística", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2023 prorrogado para el ejercicio 2024, estableciéndose una cuantía total máxima de 20.000 euros.

Quinto. Las resoluciones se dictarán en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTA. Si transcurrido dicho plazo no constase resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta.





Sexto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada de manera individual a las personas solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. La presente Orden Foral se publicará en el BOTA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la Diputada Foral titular del Departamento de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Ana María del Val Sancho

Kultura eta Kirol Saileko foru diputatua
Diputada foral de Cultura y Deporte

María Inmaculada Sánchez Arbe

Kultura zuzendaria
Directora de Cultura